



Buenos Aires, 28 diciembre de 2011.

RES. N° 1095 /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 282/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 282/2011 se resolvió dejar sin efecto los plazos estipulados en el Punto 10 (CONSULTAS Y ACLARACIONES) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 2/2011.

Que se estableció que la visita al inmueble prevista en el Punto 16 (CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA) del PBC de la Licitación Privada N° 2/2011 podrá realizarse los días 22, 23 y 26 de diciembre de 2011, debiendo coordinar la misma con el Director de Servicios Generales y Obras Menores, Dr. Juan José Milone, al teléfono 15-4083-0296.

Que a efectos de complementar los Puntos 14 y 15 del PBC de la Licitación Privada N° 2/2011, se fijó la presentación de las ofertas hasta el día 27 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas, horario en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

Que se designó a los Dres. Juan José Milone y Marcela Hernández para la apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 2/2011.

Que se dejó sin efecto el tercer párrafo del Punto 27 del PBC de la Licitación Privada N° 2/2011, debiendo el adjudicatario contar con el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas -Art. 26° Decreto N° 1724/93 y modificatorios- al momento de la firma del Acta de Inicio.

Que se designó como Inspector de Obra de la Licitación Privada N° 2/2011 al Arq. Eduardo Aguyaro.

Que se modificó el Punto 26 (DICTAMEN DE EVALUACIÓN) del PBC de la Licitación Privada N° 2/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores emitirá un dictamen de evaluación que contendrá el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes y por este documento. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos para la comparación de las ofertas y la determinación de un orden de mérito. El dictamen será anunciado en la cartelera del Consejo y comunicado a los proponentes y elevado al Plenario de Consejeros para su tratamiento."

Que se modificó el Punto 23 (ASUNTO ANTICIPO FINANCIERO) del PBC de la Licitación Privada N° 2/2011, de manera tal que el cincuenta por



ciento (50%) del monto de la oferta previsto en concepto de adelanto financiero se pagará en una única vez al momento de la suscripción de la contrata.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 21 de diciembre de 2011.

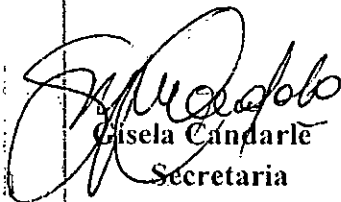
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

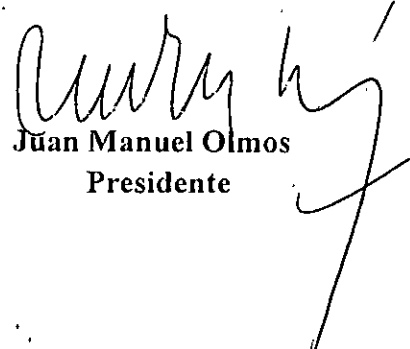
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 282/2011.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1095 /2011


Gisela Candarile
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente